



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Diecisiete de abril dos mil veinticuatro

Rad. No. 110013103-001-2015-01241-00

Para Resolver, se tiene como **CESIONARIA DEL CREDITO** ejecutado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a **RF JCAP S.A.S**, visto a fl. 394 Cdno.1.

NOTIFIQUESE, la cesión del crédito al demandado, en legal forma.

Finalmente, se tiene por ratificado el poder al abogado Uriel Andrio Morales Lozano, como apoderado judicial de la parte demandante "cesionaria", en los términos y para los efectos del poder visto a fl. 394 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>18</u> fijado hoy <u>18 de Abril de 2024</u> a las 08:00 AM  _____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Diecisiete de abril dos mil veinticuatro

Rad. No. 110013103-001-2015-01241-00

Por secretaria desglóse el memorial visto a fls. 411 y 412 Cdno.1 e incorpórese al expediente con Radicado No. 11001310303320170038800; toda vez que no corresponde al presente proceso.

CÚMPLASE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

